✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Nombram.to de Receptor del Papel sellado para el año q. viene de 1722.

En la Villa de Cieza en Veinte y tres de Diz.e de Mill Setez.tos y Veinte y uno los Señores D. Ant.o Paez de la Cadena Cav.o del Orden de Santiago Subbrigadier de las R.s Guardias de Corps Capp.n de Cavallos Governador y Justicia Mayor de esta dha Villa y Partido por S. Mag.d D. Fern.do Marin Perez Pinero Alferez Mayor D. Ant.o Butrago y Ang.o y D. Mig.l Ruiz Soler Rexidores Perpetuos de esta dha Villa con cexo Justicia y Rexim.to de ella estando Juntos en su ayuntam.to como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Serv.o de Dios nro S.r Bien y utilidad de esta Republica con asistencia de D. Fran.co Balcarcel Vera Procurador Sindico General acordaron lo sig.te que siendo Precisso Nombrar Receptor que tenga el Papel sellado para el año que viene y serbir de la obligaz.on de esta Villa el dar esta Providencia por la Cercania del q. Joseph Moreno la Cavera y de ella a servido este oficio en este tpo. año quien a cumplido exactamente con su obligaz.on en este encargo desde luego dhos Señores de una conformidad lo bolvieron a reelexir al susodho Portal Receptor de dho Papel sellado para dho año que viene a quien se le aga saver para su aceptaz.on y por no ofrecerse otra cosa se acavo este ayuntam.to y lo firmaron.

D.n Antonio Paez de la Cadena

D.n Fer.do Marin Perez Piñero

D. Antonio Butrago y Angosto

D. Miguel Ruiz Soler

D.n Fran.co Balcarcel Vera

Ante mi

Luis Daroca Marin